

Appleseed

Sembrando la semilla de la justicia
México



SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RMF

para 2022

¡Atención a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil!

El 9 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**¹.

Aquí te presentamos los principales **cambios** que debes considerar:

Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor

Regla 2.7.1.35

De acuerdo con la modificación del Código Fiscal de la Federación (CFF) que establece que a partir del 2022 los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) sólo podrán cancelarse en el ejercicio en que se expidan, para la cancelación de los CFDI de nómina, se elimina la referencia que contenía dicha regla a que éstos sean cancelados únicamente en el ejercicio en que se expidan.

Cancelación de CFDI emitidos previo a 2021

Transitorio Segundo

Se establece una facilidad para que los contribuyentes cancelen CFDI emitidos con anterioridad al ejercicio 2021, en la medida en que:

1. Se presenten las declaraciones complementarias correspondientes dentro del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo la cancelación del CFDI,
2. Se cuente con buzón tributario activo,
3. Tengan la aceptación del receptor,
4. Cuando la operación que ampara el CFDI que fue cancelado subsista,
5. Cuando el contribuyente haya emitido un nuevo CFDI, de conformidad con las Guías de Llenado correspondientes.

Dicha facilidad estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2022.

Los contribuyentes que no puedan aplicar la facilidad mencionada por no cumplir cualquiera de las condiciones establecidas, les resultará aplicable la regla general de cancelación de CFDI (cancelación únicamente en el ejercicio de expedición).

Comprobantes Fiscales por Internet

Décimo Séptimo Transitorio


Se amplía el plazo para seguir aplicando la versión 3.3 de los CFDI, como la versión 1.0 de los CFDI que ampara retenciones e información de pagos hasta el 30 de junio de 2022. Dicha ampliación también aplica a los complementos y complementos concepto compatibles con estas versiones.

Contáctanos en nuestras redes sociales:

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645025&fecha=09/03/2022#gsc.tab=0
Fundación Appleseed México, A.C., Enrique Rébsamen 415-11, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020, Ciudad de México. Sitio web: www.appleseedmexico.org/ Email: info@appleseedmexico.org

 mexicoappleseed

 @AppleseedMexico

 appleseedmexicoac
Red-pro-bono-mexico

 info@appleseedmexico.org